

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20605702504

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : MEDICA & SALUD E.I.R.L.

Hora de envío : 08:27:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA N°01

(A13) : Sistema de comunicación entre equipos, con capacidad de mostrar en pantalla y controlar las funciones del insuflador, fuente de luz, cámara, etc.

Cada fabricante diseña sus propios productos y establece configuraciones predeterminadas, por lo general el control del cabezal se utiliza para el control automático de la fuente de luz, la toma de fotos y videos, los parámetros establecidos por la videocámara, estas características no perjudicaran el buen funcionamiento del Equipo. .

Por lo que solicitamos al Comité Especial modificar el requerimiento sin que esto influya o afecte en su funcionalidad de manera individual y/o conjunta, cumpliendo ampliamente lo solicitado se acepte lo siguiente: Sistema de comunicación con equipos que permita controlar desde el cabezal de cámara y grabador de video los siguientes parametros: control de la fuente de luz, la toma de fotos, videos y control de la videocamara.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, al existir pluralidad de postores el cual se regira de acuerdo a las bases y por lo tanto que segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20605702504	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	MEDICA & SALUD E.I.R.L.	Hora de envío :	08:27:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA N°02

(A17): Desinfección por frotado, grado de protección contra la penetración de humedad ipx0

Dicha característica es de pocas marcas en el mercado el especificar el grado según el nivel de protección frente a la entrada de materiales extraños y el significado del ipx0 es: sin protección especial, esta característica no perjudicará el buen funcionamiento del Equipo.

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:
Desinfección por frotado o cabezal de cámara sumergible.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones técnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, al existir pluralidad de postores el cual se registra de acuerdo a las bases, según el artículo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el área usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20605702504	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	MEDICA & SALUD E.I.R.L.	Hora de envío :	10:34:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSULTA N°03

(A03):SALIDA DE VIDEO 2X DISPLAY PORT 1.2, 1X12G/3G-SDI, 1XDVI-D.

Se solicita, video procesador de imágenes con puertos de salida de ultra definición DVI, HDMI y DISPLAY PORT.

Actualmente, algunos video procesadores de imágenes cuentan con puertos específicos para 4k, como el SDI 4k Y EL HDMI. Ya que si cumplen con las características básicas de compatibilidad con monitores de ultra alta de definición grado médico.

Por lo que solicitamos al Comité Especial modificar el requerimiento sin que esto influya o afecte en su funcionalidad de manera individual y/o conjunta, cumpliendo ampliamente lo solicitado se acepte lo siguiente:

SALIDA DE VIDEO 2X DISPLAY PORT 1.2 o 1X12G/3G-SDI o 1XDVI-D DVI o HDMI como mínimo debe coincidir con al menos un tipo de señal del monitor en UHD

Para así contar con la participación de más postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20605702504	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	MEDICA & SALUD E.I.R.L.	Hora de envío :	10:34:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONSULTA N°04

(F05):Sistema de comunicación entre equipos que permita controlar desde el cabezal de cámara y mostrar sus parámetros a través del monitor de video.

Cada fabricante diseña sus propios productos y establece configuraciones predeterminadas, por lo general en el monitor de video se mantiene lo más despejado posible para que no influya en la vista panorámica de la cavidad del paciente, esta característica no perjudicara el buen funcionamiento del Equipo.

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:

Sistema de comunicación entre equipos que permita controlar desde el cabezal de cámara y mostrar sus parámetros a través del monitor de video (opcional).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20605702504	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	MEDICA & SALUD E.I.R.L.	Hora de envío :	10:34:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA N°05

(F06):Pantalla táctil de 7" para el control de funciones y verificación de parámetros

El insuflador tiene diferentes características determinado de acuerdo a cada fabricante, Pantalla táctil o sistema digital para el control de sus funciones

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:

Pantalla táctil de 7" o sistema digital para el control de funciones y verificación de parámetros

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones técnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se registra de acuerdo a las bases, según el artículo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el área usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:25:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

¿ La Entrega del bien será 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificado la orden de compra.

¿ Instalación del equipo 07 días calendarios desde el día siguiente de la entrega del bien., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE PARA FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE ACEPTE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES 65 DÍAS (ENTREGA EN BULTO), 2 DÍAS CALENDARIO PARA INSTALAR Y 3 DÍAS CALNEDARIO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (CON UN TOTAL DE 70 DÍAS CALENDARIO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:25:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE ADICIONALMENTE AL ANEXO 3 DE CUMPLIMIENTO DE EETT SE SOLICITE COMO DOCUMENTO (S) OBLIGATORIO (S) LA HOJA DE PRODUCTO Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT (MANUALES, CATÁLOGOS, DATA SHEETS O CARTA DE FABRICA). ASIMISMO, ES IMPORTANTE QUE SE INDIQUE CUALES SERÁN LAS ESPECIFICACIONES A SUSTENTAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. 2 Literal: 2.2.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Análisis respecto a la observación:

El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante se incluire en la integracion de las bases de la siguiente manera: HOJA DE PRODUCTO, DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT (MANUALES O CATÁLOGOS O, DATASHEET Y/O REGISTRO SANITARIO). Este colegiado decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion en concordancia con el area usuaria, se incluire en las bases integradas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

HOJA DE PRODUCTO, DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT (MANUALES O CATÁLOGOS O, DATASHEET Y/O REGISTRO SANITARIO).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:25:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

6.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

SOLICITAMOS ACLARAR SI LOS REGISTROS SANITARIOS SOLICITADOS SE ENTREGARÁN CON LA OFERTA O CON LA ENTREGA DEL BIEN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria absuelve la consulta del participante el registro sanitario o certificado de registro sanitario se entregaran con la oferta.

Este colegiado concuerda con lo manifestado por el area usuaria el registro sanitario o certificado de registro sanitario se entregaran con la oferta. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:25:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

6.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

La marca que representamos cuenta con un Manual integrado que incluye información de Uso y Servicio Técnico, por esta razón no es posible ubicar información como: Diagrama de Bloques, Esquemas electrónicos y diagramas de partes detalladas, debido a que son considerados información confidencial. Por lo antes mencionado, solicitamos al comité aceptar la entrega de Manual integrado de uso y servicio técnico. Esto para promover la pluralidad postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20210456831	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	PREMIUM MEDICAL EIRL	Hora de envío :	17:36:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos incorporar en las bases lo siguiente:

Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los *¿Factores de Evaluación¿* establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que DECIDE ACOGER la observacion del participante, se incluirea en la integracion de las bases de la siguiente manera: Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ""Factores de Evaluación"" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Este colegiado decide ACOGER la observacion en concordancia con el area usuaria se incluirea en las bases integradas. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ""Factores de Evaluación"" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

A03 SALIDA DE VIDEO 2X DISPLAY PORT 1.2, 1X 12G/3G-SDI, 1X DVI-D

CADA FABRICANTE CUENTA CON SALIDAS DE VIDEO QUE CUMPLAN EL FORMATO DE SALIDA DE SEÑAL UHD 4K DEL ITEM A02. EN EL CASO DE NUESTRA REPRESENTADA, DISPONE DE 2 SALIDAS DE VIDEO HDMI CON RESOLUCION 4K UHD. POR ESTA RAZÓN, SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA ESPECIFICACION TECNICA. DE LA SIGUIENTE MANERA:

A03 SALIDA DE VIDEO 2X DISPLAY PORT 1.2 Ó 1X 12G/3G-SDI Ó 1X DVI-D Ó 2X HDMI

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. 3 Literal: 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

A04 FORMATO DE IMAGEN: JPEG

CADA FABRICANTE CUENTA CON EL FORMATO DE TOMA DE IMAGEN JPEG DESDE VIDEO CAMARA Y UNIDAD DE CONTROL O COMO NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN GRABADOR DE VIDEO GRADO MEDICO DONDE ALMACENARA ESTAS IMÁGENES EN UN DISCO DURO. POR ESTA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A04 FORMATO DE IMAGEN: JPEG DESDE VIDEO CAMARA Y UNIDAD DE CONTROL O DESDE EL GRABADOR DE VIDEO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

A05 FORMATO DE VIDEO: MPEG 4

CADA FABRICANTE CUENTA CON EL FORMATO DE GRABACION DE VIDEO MPEG 4 DESDE VIDEO CAMARA Y UNIDAD DE CONTROL O COMO NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN GRABADOR DE VIDEO GRADO MEDICO DONDE ALMACENARA ESTOS VIDEOS EN UN DISCO DURO. POR ESTA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A05 FORMATO DE VIDEO: MPEG 4 DESDE VIDEO CAMARA Y UNIDAD DE CONTROL O DESDE EL GRABADOR DE VIDEO GRADO MEDICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

A08 BALANCE DE BLANCO AUTOMÁTICO

NUESTRA REPRESENTADA DISPONE DEL BALANCE DE BLANCOS REALIZADO DESDE EL CABEZAL DE LA CÁMARA.

EN EL CASO DE NUESTRA REPRESENTADA, POSEE LA CAPACIDAD DE INICIAR EL BALANCE DE BLANCOS AL COMIENZO DE CADA CIRUGÍA DE MANERA MANUAL POR TAL MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

A09 SISTEMA DE CAPTURA DE IMÁGENES FIJAS HD EN ALTA RESOLUCIÓN Y VIDEOS MPEG 4 EN USB

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN EQUIPO DE LAPARASCOPIA DE MAYORES PRESTACIONES, CUENTA CON UN GRABADOR DE GRADO MEDICO QUE PUEDA ALMACENAR ESTE TIPO DE INFORMACIÓN POR USB DESDE EL DISCO DURO INTERNO POR ESTA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A09 SISTEMA DE CAPTURA DE IMÁGENES FIJAS HD EN ALTA RESOLUCIÓN Y VIDEOS MPEG 4 EN USB DESDE VIDEO CAMARA Y UNIDAD DE CONTROL O DESDE EL GRABADOR DE VIDEO GRADO MEDICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

A10 SISTEMA DE AUMENTO DEL CONTRASTE; INTENSIFICACIÓN DEL CONTRASTE CROMATICO

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN AJUSTE DE LA CONFIGURACIÓN DE LA INTENSIDAD DE LA FUENTE DE LUZ

DE FORMA AUTOMÁTICA ASÍ LOGRAR UNA SALIDA DE LUZ OPTIMA, LO QUE MEJORA LA ILUMINACIÓN DENTRO DE LA CAVIDAD

DE FORMA AUTOMÁTICA. NUESTRA CÁMARA ES CAPAZ DE CAPTAR IMÁGENES EN INFRARROJO CERCANO PARA VISUALIZAR ESTRUCTURAS ANATÓMICAS. POR ESTA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA SIGUIENTE ESPECIFICACION TECNICA:

A10 SISTEMA DE AUMENTO DEL CONTRASTE; INTENSIFICACIÓN DEL CONTRASTE CROMATICO O FUNCIÓN QUE OPTIMICE LA ILUMINACION EN LA CAVIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

A12 SISTEMA DE ILUMINACIÓN HOMOGÉNEA Ó ILUMINACION CONSTANTE DESDE LA FUENTE DE LUZ .

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA LUZ PARA MANTENER UNA ILUMINACIÓN CONSTANTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA DISTANCIA DEL TEJIDO O LA ESPECIALIDAD, POR ESTA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA SIGUIENTE ESPECIFICACION TECNICA:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. 3 Literal: 6.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

A13 SISTEMA PARA COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPOS, CON CAPACIDAD DE MOSTRAR EN PANTALLA (INSUFLADOR Y CAMARA) Y CONTROLAR LAS FUNCIONES DEL INSUFLADOR, FUENTE DE LUZ, CÁMARA, ETC A TRAVES DEL CABEZAL DE CAMARA.

CADA FABRICANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPO DESDE DIFERENTES CONSOLAS QUE COMPONEN EL EQUIPO DE LAPARASCOPIA. NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON LOS CONTROLES DE DISPOSITIVOS DESDE EL GRABADOR DE VIDEO DE GRADO MEDICO Y PODRA MOSTRAR EN PANTALLA (INSUFLADOR FLUJO ACTUAL Y PRESION ACTUAL) CAMARA, ADEMAS CONTROLAR LAS FUNCIONES DESDE EL CABEZAL DE CAMARA DEL INSUFLADOR, FUENTE DE LUZ CAMARA, ETC. POR ESTA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA SIGUIENTE ESPECIFICACION TECNICA:

A13 SISTEMA PARA COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPOS DESDE EL GRABADOR DE VIDEO DE GRADO MEDICO, MOSTRAR EN PANTALLA (INSUFLADOR FLUJO ACTUAL, PRESION ACTUAL Y CAMARA) Y CONTROLAR LAS FUNCIONES DEL INSUFLADOR, FUENTE DE LUZ, CÁMARA, ETC A TRAVES DEL CABEZAL DE CAMARA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. 3 Literal: 6.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se registra de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

A14 SISTEMA DE INGRESO DE DATOS DEL PACIENTE MEDIANTE TECLADO DESDE LA VIDEO CAMARA O GRABADOR DE VIDEO

PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON EL SISTEMA DE INGRESO DE DATOS DESDE EL GRABADOR DE GRADO MEDICO ESTA CARACTERISTICA NO PERJUDICARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. POR ESTA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL LA APERTURA DE LA SIGUIENTE ESPECIFICACION TECNICA

A14 SISTEMA DE INGRESO DE DATOS DEL PACIENTE MEDIANTE TECLADO DESDE LA VIDEO CAMARA O GRABADOR DE VIDEO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

A15 CUATRO ENTRADAS DE USB COMO MÍNIMO

PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE ESTAS ENTRADAS REQUERIDAS PODEMOS OFRECERLAS DESDE EL GRABADOR DE GRADO MEDICO POR TAL MOTIVOS PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

A16 SISTEMA DE PIP EN PANTALLA. PERMITE VISUALIZAR SIMULTÁNEAMENTE LA IMAGEN ESTÁNDAR Y EL MODO DE VISUALIZACIÓN

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON ESTA FUNCIÓN EN EL MONITOR DE GRADO MEDICO ESTA CARACTERÍSTICA NO PERJUDICARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. POR ESTE MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

A16 SISTEMA DE PIP EN PANTALLA. PERMITE VISUALIZAR SIMULTÁNEAMENTE LA IMAGEN ESTÁNDAR Y EL MODO DE VISUALIZACIÓN DESDE LA VIDEO CAMARA O MONITOR GRADO MEDICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

A17 DESINFECCIÓN POR FROTADO, GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD IP X0

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON LA PROTECCION DE ESTANQUIDAD IPX7 DONDE PROTEGE CONTRA LOS EFECTOS DE INMERSION TEMPORAL EN AGUA ESTA CARACTERÍSTICA NO PERJUDICARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. POR ESTE MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR LO SIGUIENTE

A17 DESINFECCIÓN POR FROTADO, GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD IP X0

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

D01 LED DE GRADO MÉDICO, DE 27" COMO MÍNIMO CON SOPORTE

CADA FABRICANTE CUENTA CON MONITOR DE GRADO MEDICO CON TECNOLOGIA ACTUAL, NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON LA TECNOLOGIA OLED DONDE CUENTA CON UNA RETROILUMINACION DE 10 BITS PARA UNA AMPLIA GAMA DE COLORES, ADEMAS CUENTA CON UNA MEDIDA ESTANDAR EN LOS EQUIPOS DE LAPARASCOPIA ACTUALES CON UNA PANTALLA DE 32", POR ESTE MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR LO SIGUIENTE

D01 LED DE GRADO MÉDICO O TECNOLOGIA OLED, DE 32" COMO MÍNIMO CON SOPORTE O BRAZO PORTA MONITOR EN EL MUEBLE RODANTE PARA EQUIPO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria aclara la consulta del participante se puede ofrecer monitor de mayor tamaño. Este colegiado concuerda con lo manifestado con el area usuaria se puede ofrecer monitor de mayor tamaño. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

D06 ENTRADAS DE VIDEO UHD: DP1.2, 3G-SDI Y FULL HD: DVI-D, COMO MINIMO

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON LA ENTRADA DE VIDEO HDMI DONDE CUENTA CON LA RESOLUCION REQUERIDA 4K UHD DONDE NO PERJUDICARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. POR ESTE MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR LO SIGUIENTE

D06 ENTRADAS DE VIDEO UHD: DP1.2 Ó 3G-SDI Ó FULL HD: DVI-D Ó HDMI COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

D07 SALIDAS DE VIDEO: DVI-D Y 3G-SDI COMO MÍNIMO

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UNA TORRE DE LAPARASCOPIA ACTUAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN DONDE TRABAJA CON UNA UNIDAD DE CONTROL CON 2 SALIDAS HDMI, QUE PERMITE TRASMITIR LA SEÑAL DE VIDEO A DOS MONITORES EN SIMULTÁNEO EN UHD 4K CON UNA RESOLUCIÓN DE 3840 X 2160 PÍXELES Y EN TIEMPO REAL, POR LO QUE NO REQUIERE DE SALIDAS DE VIDEO DIGITAL DESDE EL MONITOR DE GRADO MÉDICO. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS SE CONSIDERE DE MANERA OPCIONAL LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA PERMITIRNOS COMPETIR, EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, DE LA SIGUEINTE MANERA:

D07 SALIDAS DE VIDEO: DVI-D Y 3G-SDI COMO MÍNIMO (FORMA OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

F05 SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPOS QUE PERMITA CONTROLAR DESDE EL CABEZAL DE CÁMARA Y MOSTRAR SUS PARÁMETROS ATREVES DEL MONITOR DE VIDEO

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA ESTA CARACTERISTICA REQUERIDA LA ACTIVACION DE SOFTWARE DESDE EL GRABADOR DE GRADO MEDICO POR TAL MOTIVO PEDIMOS AL COMITE ESPECIAL CONSIDERE LO SIGUIENTE:

F05 SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPOS QUE PERMITA CONTROLAR DESDE EL CABEZAL DE CÁMARA Y MOSTRAR SUS PARÁMETROS ATREVES DEL MONITOR DE VIDEO Y LA ACTIVACION DESDE EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

F06 PANTALLA TÁCTIL DE 7", PARA EL CONTROL DE FUNCIONES Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UNA PANTALLA TACTIL NUMERICA QUE PUEDE VISUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL INSUFLADOR DE CO2 POR TAL MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERE LO SIGUIENTE:

F06 PANTALLA TÁCTIL, PARA EL CONTROL DE FUNCIONES Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

F07 CAPACIDAD DE INSUFLACIÓN DE 50 LT/MIN

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN INSUFLADOR QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE INSUFLACION HASTA 45 LT/MIN DONDE CUENTA CON MODO DE OPERATIVOS PEDIATRICO, ALTO FLUJO Y BARIATRICO DONDE NO PERJUDICARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. POR ESTA RAZON PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERE EL SIGUIENTE CAMBIO:

F07 CAPACIDAD DE INSUFLACIÓN DE 45 LT/MIN COMO MINIMO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3

Literal: 6.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

F09 CON VÁLVULA AUTOMÁTICA EXTERNA QUE PERMITA LA EXTRACCIÓN DE HUMO

NUESTRA REPRESENTADA CUENTA CON UN TUBO DE EXTRACCION DE MANERA DESECHABLE DONDE NO PERJUDICARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSUFLADOR POR TAL MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR EL SIGUIENTE CAMBIO:

F09 CON VÁLVULA AUTOMÁTICA EXTERNA QUE PERMITA LA EXTRACCIÓN DE HUMO O 10 (DIEZ) UND DE TUBO DE EXTRACCION HUMO DESECHABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:32

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

H04 CON CAJON CON LLAVE

EN EL MUEBLE RODANTE PARA EQUIPO NO ES NECESARIO CONTAR CON UN CAJON CON LLAVE YA QUE LAS CONSOLAS ESTAN INSTALADAS EN LAS REPISAS DEL COCHE ORIGINAL DEL FABRICANTE, POR TAL MOTIVO PEDIMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR QUE ESTE DE MANERA OPCIONAL.

H04 CON CAJON CON LLAVE (OPCIONAL)

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** cap. 3 **Literal:** 6.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se registra de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la video cámara y la unidad de control se solicita:

Salida de video: 2x Display Port 1.2, 1x 12G/3G-SDI, 1x DVI-D

Las salidas de video digital Display Port Y HDMI, son las más utilizadas actualmente por los fabricantes de equipos de cirugía laparoscópica, porque permiten transmitir imágenes y videos del área operatoria en ultra alta definición, en alta velocidad y se pueden visualizar en tiempo real en el monitor de grado médico. Hoy en día las salidas de video digital que incluyen los fabricantes en el diseño de equipos de cirugía mínimamente invasiva son: los puertos de salida HDMI ó Display Port, cabe mencionar que éste último, es el puerto de salida digital de gran estándar en interfaces de video, que soporta la transmisión de la señal de video en ultra alta resolución (UHD-4K), permitiendo visualizar en el monitor de grado médico imágenes de gran calidad del área operatoria, con detalles finos para diferenciar órganos, tejidos y estructuras dentro de la cavidad y en tiempo real.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

A03: Salida de video: 2x Display Port 1.2 ó HDMI ó 1x 12G/3G-SDI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A03 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la video cámara y la unidad de control se solicita:
Sistema de aumento del contraste; intensificación del contraste cromático.

En la actualidad contamos con equipos de cirugía laparoscópica con función de iluminación, color y contraste configurados de forma automática, que permiten simplificar su uso durante los procedimientos quirúrgicos. Cabe mencionar que con las torres de cirugía mínimamente invasivas convencionales de ultra alta definición UHD-4K, pueden realizarse todas las cirugías laparoscópicas rutinarias a nivel abdomen, cirugías de alta complejidad y cirugías bariátrica, sin requerir de sistemas de aumento del contraste, ni intensificación del contraste cromático. Por lo tanto, este requerimiento técnico debería considerarse como opcional.

03Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre competencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

A10: Sistema de aumento del contraste; intensificación del contraste cromático (opcional).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A10 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la video cámara y la unidad de control se solicita:

Sistema para comunicación entre equipos, con capacidad de mostrar en pantalla y controlar las funciones del insuflador, fuente de luz, cámara, etc.

Los avances tecnológicos relacionados con los equipos de cirugía laparoscópica de última generación se enfocan en dos funciones principales: en primer lugar, realizar intervenciones quirúrgicas con mínimo trauma al paciente y en segundo lugar, visualizar en el monitor de grado médico una imagen de gran calidad y nitidez y en ultra alta definición del área operatoria, que le permitirá al cirujano realizar una intervención quirúrgica con mayor precisión y seguridad, con menor riesgo de infección, minimizar la duración de los procedimientos; y finalmente, reducir la recuperación postoperatoria del paciente. Es importante recordar que la imagen que se visualiza en el monitor representa los ojos del cirujano dentro de la cavidad, por lo tanto, mostrar en la pantalla del monitor durante las cirugías los parámetros del insuflador de CO2 como señales de alerta y alarmas, de la fuente de luz u otros componentes de la torre de laparoscopia, solo distraerían la atención del cirujano y obstaculizarían su visión del área operatoria. Por lo tanto, este requerimiento técnico debería considerarse como opcional.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

A13: Sistema para comunicación entre equipos, con capacidad de mostrar en pantalla y controlar las funciones del insuflador, fuente de luz, cámara, etc (opcional).

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A13

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se registra de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/02/2024

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la video cámara y la unidad de control se solicita:

Sistema de PIP en pantalla, permite visualizar simultáneamente la imagen estándar y el modo de visualización.

Los fabricantes de equipos de cirugía mínimamente invasiva vienen realizando innovaciones en sus sistemas de funcionamiento para simplificar su uso y reducir la duración de las intervenciones quirúrgicas. El diseño y funciones de los monitores de grado médico han ido evolucionando significativamente, permitiendo mejorar en gran manera la calidad de la señal de video y visualizar en toda la dimensión que ofrece su pantalla imágenes envolventes del área operatoria, con gran resolución y en ultra alta definición. La función principal del ¿sistema PIP¿ es, mostrar una imagen secundaria de menor tamaño, sobre otra imagen principal en la pantalla del monitor, por consiguiente, para su funcionamiento requiere de dos telescopios para la obtención de dos imágenes de diferentes ángulos de exposición, esto repercutirá en la institución en más gasto para la reposición de los telescopios, cables de fibra óptica y demás accesorios.

Cabe mencionar que con las torres de cirugía mínimamente invasivas convencionales de ultra alta definición UHD-4K, que utilizan un solo telescopio de 30°, 10 mm de diámetro, pueden realizarse todas las cirugías laparoscópicas rutinarias a nivel abdomen, cirugías de alta complejidad y cirugía bariátrica y sin requerir del sistema PIP.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

A16: Sistema de PIP en pantalla, permite visualizar simultáneamente la imagen estándar y el modo de visualización (opcional).

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: A16

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se registra de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la video cámara y la unidad de control se solicita:

Desinfección por frotado, grado de protección contra la penetración de humedad IPX0.

La tecnología en el diseño de cabezal de cámara para su uso en cirugía mínimamente invasiva ha evolucionado grandemente, y en la actualidad contamos con cabezal de cámara No esterilizable, debido a que trabajan asociados a un lente protector con manga estéril de un solo uso, que le brinda el 100% de bioseguridad al paciente y una protección de grado IPX10 a todo el sistema óptico (cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), permitiendo realizar cirugías continuas, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ofreciendo un tiempo de vida útil muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico y un tiempo de garantía de cinco años a más, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización, y mayor producción de cirugías laparoscópicas en el Centro Quirúrgico.

Cabe recordar que durante los procedimientos laparoscópicos suele utilizarse una funda desechable de plástico para proteger el cabezal de cámara contra sustancias biocontaminadas.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

A17: Desinfección por frotado, grado de protección contra la penetración de humedad IPX0, opcional si la tecnología ofertada tiene cabezal de cámara no esterilizable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: A17

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Análisis respecto a la observación:

El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante se incluire en la integracion de las bases de la siguiente manera: A17: DESINFECCIÓN POR FROTADO, GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD IP X0 Y/O PROTECCION DE ESTANQUIDAD IPX7 Y/O CABEZAL DE CAMARA SUMERGIBLE Y/O AUTOCLAVABLE.

Este colegiado decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion en concordancia con el area usuaria, se incluire en las bases integradas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A17: DESINFECCIÓN POR FROTADO, GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD IPX0 Y/O PROTECCION DE ESTANQUIDAD IPX7 Y/O CABEZAL DE CAMARA SUMERGIBLE Y/O AUTOCLAVABLE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del cabezal de cámara 4K se solicita:
Con botones programables en el cabezal de cámara.

La tecnología en el diseño de cabezal de cámara para su uso en cirugía mínimamente invasiva ha evolucionado grandemente, y en la actualidad contamos con cabezal de cámara con botones para realizar funciones programadas de fábrica para un uso más versátil, que no requieren procesos de esterilización después de cada cirugía, debido a que trabajan asociados a un lente protector con manga estéril de un solo uso, que le brinda el 100% de bioseguridad al paciente y una protección de grado IPX7 a todo el sistema óptico (cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), permitiendo realizar cirugías continuas, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ofreciendo un tiempo de vida útil muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico y un tiempo de garantía de cinco años a más, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización, y mayor producción de cirugías laparoscópicas en el Centro Quirúrgico.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

B02: Con botones en el cabezal de cámara para control de funciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** B02 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del cabezal de cámara 4K se solicita:
Cabezal sumergible con dos botones programables para control de funciones.

La tecnología en el diseño de cabezal de cámara para su uso en cirugía mínimamente invasiva ha evolucionado grandemente, y en la actualidad contamos con cabezal de cámara con botones para realizar funciones programadas de fábrica para un uso más versátil, que no requieren procesos de esterilización después de cada cirugía, debido a que trabajan asociados a un lente protector con manga estéril de un solo uso, que le brinda el 100% de bioseguridad al paciente y una protección de grado IPX7 a todo el sistema óptico (cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), permitiendo realizar cirugías continuas, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ofreciendo un tiempo de vida útil muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico y un tiempo de garantía de cinco años a más, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización, y mayor producción de cirugías laparoscópicas en el Centro Quirúrgico.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

B04: Cabezal sumergible ó Cabezal No esterilizable, con dos botones para control de funciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: B04 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones técnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se registra de acuerdo a las bases, según el artículo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el área usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la fuente de luz sistema de iluminación LED se solicita:

(02) cables de fibra óptica de 4.8 mm de diámetro y 250 cm de longitud.

La tecnología en el diseño de cabezal de cámara para su uso en cirugía mínimamente invasiva ha evolucionado grandemente, y en la actualidad contamos con cabezal de cámara con cable fibra óptica para luz y cable de video integrado, con cubierta reforzada, No esterilizable, con alerón de rotación para una mejor visualización del área operatoria y que elimina la manipulación innecesaria y el deterioro del cable de fibra óptica, debido a que trabajan asociados a un lente protector con manga estéril de un solo uso, que le brinda el 100% de bioseguridad al paciente y una protección de grado IPX7 a todo el sistema óptico (cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), permitiendo realizar cirugías continuas, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ofreciendo un tiempo de vida útil muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico y un tiempo de garantía de cinco años a más, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización, y mayor producción de cirugías laparoscópicas en el Centro Quirúrgico.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

C02: (02) cables de fibra óptica de 4.8 mm de diámetro y 250 cm de longitud ó un (01) Cabezal de cámara No esterilizable, con cable de fibra óptica de 4.8 mm de diámetro y 250 cm de longitud para luz y cable de video integrado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: C02

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se registra de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la fuente de luz sistema de iluminación LED se solicita:
Temperatura de color de 60,000° Kelvin aproximadamente.

El avance en la fabricación de fuentes de luz fría en la actualidad, han permitido desarrollar fuentes de luz con tecnología con luz led que ofrecen El avance en la fabricación de fuentes de luz en la actualidad, han permitido desarrollar tecnología con luz led con tiempo de vida útil superior a las 50,000 horas, lo que garantiza un uso de la fuente de luz led por encima de los cinco años y que a su vez ofrece una temperatura de color que varía de acuerdo a cada fabricante. Cabe mencionar, que la temperatura de color ideal para un equipo de cirugía laparoscópica debe oscilar entre los 5,500 °K hasta los 6,500 °K, que nos proporcionará una luz blanca con una intensidad que conservará los colores y tonalidades reales de los órganos, tejidos y estructuras dentro de la cavidad. Por lo tanto, se sugiere realiza r la corrección de este requerimiento técnico donde solicitan temperatura de color de 60000° kelvin.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

C04: Temperatura de color de 6000° a 6500° Kelvin aproximadamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: C04 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Análisis respecto a la observación:

El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide ACOGER la observacion del participante se incluirea en la integracion de las bases de la siguiente manera: C04: Temperatura de color de 6000° a 6500° Kelvin aproximadamente. Este colegiado decide

ACOGER la observacion en concordancia con el area usuaria, se incluirea en las bases integradas

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C04: Temperatura de color de 6000° a 6500° Kelvin aproximadamente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la fuente de luz sistema de iluminación LED se solicita:
Regulación de la intensidad de luz desde la fuente de luz y desde el cabezal de cámara.

En la actualidad, el avance en la fabricación de fuentes de luz para equipos de cirugía laparoscópica, han permitido desarrollar tecnología con luz led con sistema de iluminación automático, permitiendo un uso más versátil durante las cirugías y a su vez ofrece una gran calidad de iluminación dentro de las cavidades o conductos durante todo su tiempo de vida útil, ofreciendo imágenes claras y con color, contraste y tonalidad real y a su vez, vienen provistos con sistema de mejoramiento de la intensidad de luz activados desde el cabezal de cámara ó desde el teclado del equipo.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

C05: Regulación de la intensidad de luz desde la fuente de luz y desde el cabezal de cámara ó Intensidad de luz automático y con sistema de mejoramiento de iluminación activado desde el cabezal de cámara.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: C05

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del monitor se solicita:

Entradas de video UHD: DP 1.2, 3G-SDI y Full HD: DVI-D, como mínimo.

En nuestros días contamos con monitores de grado médico que trabajan con puertos de entrada de señal de video digital HDMI ó Display Port, porque permiten una mayor calidad y volumen de recepción de datos de la unidad de control (procesador de video) y a su vez ofrecen una señal de video con menor ruido y distorsión y permiten visualizar en tiempo real en la pantalla del monitor de grado médico una imagen de gran calidad y resolución del área operatoria en ultra alta definición (UHD-4K). Cabe recordar, que están solicitando un equipo con tecnología UHD-4K, por lo tanto, solicitar entrada Full HD: DVI-D, resulta innecesario.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

D06: Entradas de video UHD: DP 1.2 ó HDMI ó 3G-SDI, como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.

Literal: D06

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del monitor se solicita:

Salidas de video: DVI-D y 3G-SDI como mínimo.

En la actualidad contamos con procesadores de video (unidad de control) que trabajan con tres (03) puertos de salida Display Port, que permiten transmitir la señal de video de la cirugía hacia tres monitores en simultáneo y en tiempo real. Por tal motivo, no debería considerarse como requerimiento técnico mínimo que el monitor de grado médico tenga salidas de video, si la unidad de control ya cuenta con múltiples salidas de video digital.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

D07: Salidas de video: DVI-D y 3G-SDI como mínimo (opcional si la unidad de control tiene múltiples salidas de video para transmitir en simultáneo).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** D07 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/02/2024

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del insuflador de CO2 se solicita:

Sistema de comunicación entre equipos que permita controlar desde el cabezal de cámara y mostrar sus parámetros a través del monitor de video.

Los avances tecnológicos relacionados con los equipos de cirugía laparoscópica de última generación se enfocan en dos funciones principales: en primer lugar, realizar intervenciones quirúrgicas con mínimo trauma al paciente y en segundo lugar, visualizar en el monitor de grado médico una imagen de gran calidad y nitidez y en ultra alta definición del área operatoria, que le permitirá al cirujano realizar una intervención quirúrgica con mayor precisión y seguridad, con menor riesgo de infección, minimizar la duración de los procedimientos; y finalmente, reducir la recuperación postoperatoria del paciente. Es importante recordar que la imagen que se visualiza en el monitor representa los ojos del cirujano dentro de la cavidad, por lo tanto, mostrar en la pantalla del monitor durante las cirugías los parámetros del insuflador de CO2 como señales de alerta y alarmas, de la fuente de luz u otros componentes de la torre de laparoscopia, solo distraerían la atención del cirujano y obstaculizarían su visión del área operatoria. Por lo tanto, este requerimiento técnico debería considerarse como opcional.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

F05: Sistema de comunicación entre equipos que permita controlar desde el cabezal de cámara y mostrar sus parámetros a través del monitor de video (opcional).

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: F05

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del insuflador de CO2 se solicita:

Pantalla táctil de 7", para el control de funciones y verificación de parámetros.

Los fabricantes hoy en día trabajan con insufladores de CO2 con una amplia gama en aplicaciones clínicas, que proporcionan una presión y flujo del gas de CO2 al paciente con alta precisión, graduable, ajustable y con sistemas automáticos; y a su vez tienen pantallas para visualización de parámetros de diferentes tamaños y modelos, que permiten configurar y ajustar los parámetros de funcionamiento (flujo y presión) y mostrar las señales de alerta en caso de presentarse una falla de sobrepresión, ausencia de gas de CO2 o fallos del sistema. Que la pantalla del insuflador de CO2 sea táctil no beneficia, ni mejora la función principal del dispositivo que es mantener una presión positiva constante dentro de la cavidad durante las cirugías. Por lo tanto; no debería considerarse como requerimiento técnico mínimo que tenga pantalla táctil y de 7 pulgadas.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

F06: Con pantalla para el control de funciones y verificación de parámetros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: F06

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Análisis respecto a la observación:

El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante se incluire en la integracion de las bases de la siguiente manera: F06 PANTALLA TÁCTIL, PARA EL CONTROL DE FUNCIONES Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS. Este colegiado decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion en concordancia con el area usuaria, se incluire en las bases integradas

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F06: PANTALLA TÁCTIL, PARA EL CONTROL DE FUNCIONES Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del insuflador de CO2 se solicita:
Capacidad de insuflación de 50 Lt/min.

Los fabricantes hoy en día trabajan con insufladores de CO2 con una amplia gama de capacidad de insuflación de CO2 que varía de 45 LT/min a más, y que proporcionan una presión y flujo del gas de CO2 al paciente con alta precisión, graduable, ajustable y con sistemas automáticos, para facilitar su uso durante los procedimientos laparoscópicos. Cabe recordar, que la función principal del insuflador de CO2 es proporcionar una presión positiva constante dentro de la cavidad y de esta manera poder visualizar y realizar las cirugías con eficiencia y eficacia. Por lo tanto; no debería considerarse como requerimiento técnico mínimo que el ¿flujo de gas sea de 50 LT/min.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

F07: Capacidad de insuflación de 45 Lt/min como mínimo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** F07 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del insuflador de CO2 se solicita:
Presión de insuflación bajo flujo de 1 mmHg hasta 30 mmHg.

En la actualidad los equipos de cirugía laparoscópica trabajan con insufladores de CO2 con una amplia gama en capacidad de insuflación de CO2 y con una presión de insuflación regulable desde 0 hasta 25 mmHg a más, y que proporcionan una presión y flujo del gas de CO2 al paciente con alta precisión, graduable, ajustable y con sistemas automáticos y sistemas de alarmas de sobrepresión, para facilitar su uso durante los procedimientos laparoscópicos. Cabe mencionar, que la función principal del insuflador de CO2 es proporcionar una presión positiva constante dentro de la cavidad y de esta manera poder visualizar y realizar las cirugías con eficiencia y eficacia. Cabe recordar, que la presión de insuflación de CO2 intracavitaria en cirugía laparoscópica normalmente no supera los 15 mmHg, solo en los casos de pacientes obesos podría exceder este límite. Por lo tanto; solicitar presión de insuflación hasta 30 mmHg es innecesario. Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

F08: Presión de insuflación regulable con flujo de hasta 25 mmHg o mayor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: F08 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del insuflador de CO2 se solicita:
Con válvula automática externa que permita la extracción de humo.

En la actualidad los equipos de cirugía laparoscópica trabajan con insufladores de CO2 con una amplia gama en capacidad de insuflación de CO2, que vienen provistos de una válvula de desinsuflación externa de seguridad en caso de sobrepresión dentro de la cavidad y que, a su vez permite eliminar el humo producido por el electrobisturí durante las cirugías.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

F09: Con válvula de desinsuflación externa que permita la extracción de humo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** F09 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de los Laparoscopios se solicita:

Un (01) telescopio 30°, diámetro de 10 mm, longitud de 31 cm, esterilizable en autoclave, con bandeja de almacenamiento.

La cirugía laparoscópica es el procedimiento quirúrgico más utilizado hoy en día por sus grandes ventajas en costo-efectividad y los avances tecnológicos en el diseño y fabricación de ópticas y telescopios para su uso en cirugía mínimamente invasiva han evolucionado significativamente. En la actualidad contamos con equipos para cirugía mínimamente invasiva que trabajan con un cabezal de cámara con telescopio integrado de 30° y 10 mm de diámetro, tecnología UHD-4K ¿ No esterilizable, debido a que trabajan asociados a un lente protector con manga estéril de un solo uso, que le brinda el 100% de bioseguridad al paciente y una protección de grado IPX7 a todo el sistema óptico (cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), permitiendo realizar cirugías continuas, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ofreciendo un tiempo de vida útil muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico y un tiempo de garantía de cinco años a más, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización, y mayor producción de cirugías laparoscópicas en el Centro Quirúrgico.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

G01: Un (01) telescopio 30°, diámetro de 10 mm, longitud de 31 cm aproximadamente, esterilizable en autoclave, con bandeja de almacenamiento ó Cabezal de cámara con telescopio integrado de 30°, 10 mm, longitud de trabajo de 31 cm aproximadamente, No esterilizable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: G01

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se registra de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de los Laparoscopios se solicita:

Un (01) telescopio 45°, entre 10 mm y 11 mm de diámetro, entre 31 cm y 32 cm de longitud de trabajo, esterilizable en alta y baja temperatura, con bandeja de almacenamiento.

Cabe mencionar que para realizar cirugías laparoscópicas no se requiere de telescopios de 45°. Por lo tanto, debería considerarse este requerimiento técnico como opcional o retirarlo.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

G02: Un (01) telescopio 45°, entre 10 mm y 11 mm de diámetro, entre 31 cm y 32 cm de longitud de trabajo, esterilizable en alta y baja temperatura, con bandeja de almacenamiento (opcional).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** G02 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de los Laparoscopios se solicita:

Un (01) telescopio 30°, 5 mm de diámetro, longitud de 29 cm, esterilizable en autoclave.

La cirugía laparoscópica es el procedimiento quirúrgico más utilizado hoy en día por sus grandes ventajas en costo-efectividad y los avances tecnológicos en el diseño y fabricación de ópticas y telescopios para su uso en cirugía mínimamente invasiva han evolucionado significativamente. En la actualidad contamos con equipos para cirugía mínimamente invasiva que trabajan con un cabezal de cámara con telescopio integrado de 30° y 5 mm de diámetro, tecnología UHD-4K ¿ No esterilizable, debido a que trabajan asociados a un lente protector con manga estéril de un solo uso, que le brinda el 100% de bioseguridad al paciente y una protección de grado IPX7 a todo el sistema óptico (cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), permitiendo realizar cirugías continuas, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ofreciendo un tiempo de vida útil muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico y un tiempo de garantía de cinco años a más, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización, y mayor producción de cirugías laparoscópicas en el Centro Quirúrgico.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

G03: Un (01) telescopio 30°, diámetro de 5 mm, longitud entre 29 cm y 32 cm aproximadamente, esterilizable en autoclave ó Cabezal de cámara con telescopio integrado de 30°, 5 mm, longitud de trabajo entre 29 cm y 32 cm aproximadamente, No esterilizable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: G03

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se registra de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Mueble rodante para equipo se solicita:

Interruptor general y tomas eléctricas laterales para todos los equipos.

En la actualidad los fabricantes de equipos de cirugía mínimamente invasiva han venido desarrollando muebles móviles robustos y a su vez livianos, con interruptor general y con sistema de cableado eléctrico y cable equipotencial estructurado en la parte posterior de cada bandeja. Por tal motivo, debería rectificarse el requerimiento técnico mínimo de solicitar tomas eléctricas laterales, teniendo en cuenta que la entrada de alimentación de 220 VAC de los equipos componentes de la torre de laparoscopia está ubicado en su parte posterior.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

H03: Interruptor general y tomas eléctricas en la parte posterior para todos los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: H03 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:31:11

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Mueble rodante para equipo se solicita:
Con cajón con llave.

En la actualidad los fabricantes de equipos de cirugía mínimamente invasiva han venido desarrollando muebles móviles robustos y a su vez livianos y con un cajón en la parte inferior para almacenamiento de algunos componentes del equipo. Que el cajón tenga llave o no, no debería considerarse como requerimiento técnico mínimo.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

H04: Con cajón para almacenamiento (con o sin llave).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** H04 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20462004380

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.

Hora de envío : 18:31:11

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Mueble rodante para equipo se solicita:

Con bandejas de altura regulable.

En la actualidad los fabricantes de equipos de cirugía mínimamente invasiva han venido desarrollando muebles móviles robustos y a su vez livianos, con cuatro o más bandejas de altura prefijadas y ajustadas de fábrica para la colocación de todos los módulos del equipo que permita una gran estabilidad durante su traslado. Por tal motivo, no debería considerarse como requerimiento técnico mínimo que las bandejas sean de altura regulable.

Dada la aclaración, solicitamos se modifique las especificaciones técnicas para permitirnos competir, en el marco del principio de libre concurrencia y competencia y evitar el direccionamiento hacia una marca específica del mercado; con la siguiente redacción de este requisito:

H05: Bandeja de altura regulable ó Bandejas de altura prefijadas y ajustadas de fábrica para mayor estabilidad del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: H05

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACION, lo cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA OBSERVACION en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:02

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección se especifique el monto acumulado para la experiencia del postor en caso sea pequeña y microempresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria aclara la consulta del participante que se tiene que señir a lo solicitado en las bases puesto que es una licitacion publica.

Este colegiado concuerda con el area usuaria se tiene que señir a lo solicitdo en las bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	21:41:10

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

SISTEMA PARA COMUNICACION ENTRE EQUIPOS, CON CAPACIDADDE MOSTRAR EN PANTALLA Y CONTROLAR FUNCIONES DE INSUFLADOR.

Se solicita al comité de selección sirva considerar el punto A13 como OPCIONAL, ya que dicha función es característica de una marca en específico. asimismo observar que durante los procedimientos de cirugía lo importante es la imagen endoscopica. los parámetros de los equipos se ajustan antes del procedimientos y estos automáticos para beneficio del paciente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A13 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, al existir pluralidad de postores el cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	21:45:16

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

SISTEMA DE COMUNICACION ENTRE EQUIPOS. QUIE PERMITA CONTROLAR DESDE CABEZAL DE CAMARA Y MOSTRAR SUS PARAMETROS ATRAVES DEL MONITOR

Se solicita al comité de selección sirva considerar el punto F05 como OPCIONAL, ya que dicha función es característica de una marca en específico. asimismo observar que los insufladores actuales cuentan con pantalla táctil y la cual visualiza todas las funciones y las cuales se regulan automáticamente una vez seteado. cabe aclarar que mostrar mucha información en la pantalla impide la correcta visualización del procedimiento para el medico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** F05 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, al existir pluralidad de postores el cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	21:49:23

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

salida de video 2x Display port 1.2, 1x 12g/3g, sdi 1x dvi-d

Solicitamos al comité de recepción se acepten equipos que cuente con 1 o 2 o mas de las salidas mencionas siempre que cumplan con el formato UHD 4k

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A03 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, al existir pluralidad de postores el cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA PARA LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL SANDIA - SANDIA DEL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	06/02/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	21:54:53

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

UN TELESCOPIO 30° DIAMETRO 10 MM LONGITUD DE 31 CM

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PERMITIR LA PARTICIPACION DE OPTICAS DE 31 HASTA 33CM DE LONGITUD Y QUE SEAN UHD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** G01 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El area usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones tecnicas por lo que decide NO ACOGER LA CONSULTA, al existir pluralidad de postores el cual se regira de acuerdo a las bases, segun el articulo 29 que en su numeral 29.8. expresa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este colegiado decide NO ACOGER LA CONSULTA en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null